

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA****7843** *Aprobación inicial expediente de modificación del presupuesto núm. 4/2015*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 04/2015, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

1) Créditos extraordinarios			
Partida	Denominación		Importe
160 62313	Dotación servicio municipal zona oeste C/ Pere Serra		125.258,23
933 63204	Acondic. Fachadas i cobertura edificio poliv. Escuela l'Urgell		60.271,66
454 60991	Pavimentación del camino "des Racó"		325.064,32
153 260998	Proyecto Paviment. y alumbrado público C/ Ponferrada		174.019,74
454 60979	Proyecto Obra de fábrica por paso al "Torrent de sa Font" i adecuación accesos		348.137,93
1532 60973	Urbanización C/ Torre den Rovira		127.762,91
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>1.160.514,79</b>
2) Suplementos de crédito			
Partida	Denominación	Crédito inicial	Importe del alta del crédito
011 91309	Amortización préstamo La Caixa 2008, núm. 1311	36.569,35	209.723,19
	<b>TOTAL SUPLEMENTS DE CRÈDIT</b>		<b>209.723,19</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y</b>		
	<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>1.370.237,98</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos			
Partida	Descripción	Importe	
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.370.237,98 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

En Sant Josep de sa Talaia, a 4 de mayo de 2014.

**LA ALCALDESA,**  
M. Nieves Mari Mari

